

Act. 4.º Noe admittira luita o recurso alg.  
 q. contrabenga personalidad, age  
 luita e infundada ala au.º q. se pre  
 lita, y en el q. noe trate alg. fin  
 deidad con el decoro circunsp.º y  
 respeto q. existe la buena moral, y  
 es devido. La autoridad q. loy ad  
 mittere, inspira q. p. la multa de  
 ling. q. yf. ref. triple, y b. reini  
 dencia lo may q. subiere lugar  
 leg. loy larg.

D. 5.º

El autor de qualesq. luita ore  
 curso contra la anterior, prevenio  
 no inspira q. la multa de ling.  
 y si reinidiera teni aplicados al ten  
 vicio de la luita en el caso. o ex  
 trañado de todo el departam. y may  
 de vien legua de su circunferen  
 cia, debiendo adbertirle tamb.º q.  
 ninguno podra divisir recursos en  
 p. instancia ala superioridad,  
 uno p. legal apelar. u. quepando  
 se divisira del sup. de q. u. reinid  
 tiere agraviado como corresponde  
 publicarse fise y g. u. u. ato  
 de ley Partido con la misma pre  
 bencions. En sillito y feb.º 1.º  
 D.º 2.º = Juan Ant.º Albareda  
 de Arenales = Jori luita

ETO 1  
CAJ. 4  
DOC. 65  
FOL. 1

Es copia del q. se me transeri.



via alq[ue]me remitt[ur] em[er]s[ur] m[er]e  
m[er]e m[er]e m[er]e 23 de 1822

Die 23 de 1822

Die 23 de 1822

Die 23 de 1822

Die 23 de 1822

Die 23 de 1822

*[Faint, mostly illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]*